

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), con motivo de la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el XXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- A partir del 28 de agosto y hasta el 6 de septiembre, Jalisco se engalana con el único evento nacional que reúne a los mejores mariachis no sólo de nuestro país, sino provenientes de países como Bolivia, Ecuador, Suecia, Estados Unidos, Perú, Costa Rica y Colombia, esto dentro del marco del XXII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería que desde 1994 ha venido promoviendo la tradición del mariachi y la cultura mexicana a nivel internacional.

II.-El objetivo principal de este magno evento es que nuestro Estado, y en lo particular nuestro Municipio, funja como promotor del rescate de nuestras tradiciones y la cultura esencialmente mexicana, así como propiciar la activación de la derrama económica al comercio organizado, a través de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, promoviendo el rescate y la difusión de la música del mariachi y el deporte nacional por excelencia, la charrería, mediante espectáculos de excelente calidad, presentados tanto en el Área Metropolitana de Guadalajara y claro esta en nuestro Municipio.

III.- Bajo este contexto, Tlajomulco de Zúñiga ha sido una de las sedes del Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, contando con galas públicas, verbenas populares, campeonatos charros, entre otras actividades que buscan rescatar y promocionar la identidad mexicana a través de la música del mariachi, que para esta ocasión se tiene contemplado el siguiente programa:

Lugar	Fecha	Hora de inicio
Gala CAT	Viernes 28 de agosto	7:00 pm
Santa Cruz de las Flores	Sábado 29 de agosto	6:00 pm
Plaza La Gurmetería	Domingo 30 de agosto	5:00 pm
Agaves (Av. Aurora Boreal)	Jueves 03 de septiembre	6:00 pm
San Sebastián el Grande (Plaza Principal)	Viernes 04 de septiembre	6:00 pm
San Miguel Cuyutlán (Plaza Principal)	Sábado 05 de septiembre	6:00 pm

IV.- La competencia del Municipio en las actividades que tiendan a promover la participación de la sociedad en general en el fortalecimiento de las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales es innegable, particularmente tratándose del mariachi y la charrería, pues nuestro Municipio forma parte de la región que es cuna del género musical más representativo de México a nivel internacional, asimismo cuenta con importantes asociaciones charras, a quienes debemos agradecer que la transmisión de generación en generación la práctica de la charrería, lo que ha sido reconocido y aprobado por unanimidad por este Ayuntamiento en Pleno, mediante la declaración de la charrería como patrimonio inmaterial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 18 de noviembre del 2014, Volumen V, Publicación XXIII, por lo que al Municipio le corresponde celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio, otorgar premios estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción, con base en los artículos 2 fracción IV, 4 fracción III, 7 fracción III de la propia Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 37 fracción IX, 38 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracciones III y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Bajo esta premisa, en esta ocasión, se pone a su consideración la propuesta para la celebración del convenio de colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), organizadora del XXI Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, así como la aportación de la cantidad de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluido el impuesto al valor agregado, así como la firma del convenio respectivo, con el objeto de contar con los beneficios que otorga la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO) al Municipio, tales como conciertos públicos, verbenas populares y presencia de la imagen institucional del Gobierno Municipal como patrocinador oficial en los concierto, entre otras actividades y beneficios que se encuentran descritos en los anexos de la presente iniciativa.

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, contando con facultades suficientes para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones II y XVI, y 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 7 fracción III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración, entre este Municipio y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), con motivo de la participación del Municipio en el XXI Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, facultándose al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban dicho convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Proyectos, para que ejerza el recurso autorizado y lleven a cabo los actos, trámites, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo mediante oficio a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a la Dirección de Proyectos, a la Directora de Finanzas, a la Directora de Contabilidad y a la Dirección de Procesos de Administración, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de julio del 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


JCR/jlpp/ryn